



101 00	Congreso del Estado
---------------	----------------------------



\$ 153,626,000.00

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Misión
Representar al pueblo y defender sus ideas, a través de la discusión, aprobación y expedición de leyes, que beneficien al pueblo chiapaneco, observando el equilibrio entre los poderes del estado y salvaguardando la constitución política de los estados unidos mexicanos, del estado y demás leyes que de ellas emanen.
Visión
Ser un organismo, que regule el proceso legislativo en forma pública y libre por el pleno de la cámara de diputados, atendiendo las necesidades para el buen funcionamiento y desarrollo del pueblo chiapaneco.

Objetivos Estratégicos del Organismo Público / Alineación al Plan de Desarrollo y Programas Sectoriales

No. de Objetivo	Objetivos Estratégicos Objetivos del Plan de Desarrollo Nombre del Indicador	Clave de Alineación
01	Expedir leyes y reformas que requieran los diversos sectores de la población del estado de chiapas. Fortalecer el estado de derecho y gobernabilidad democrática. Índice de aprobación de leyes y reformas.	120101F01



Beneficiarios*												
Género		Zona		Población				Marginal				
Tipo	Total	Urbana	Rural	Mestiza	Indígena	Inmigrante	Otros	MA	A	M	B	MB
Gran Total	153,626.00	153,626.00	0.00	153,626.00	0.00	0.00	0.00	153,626.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiario												
Adolescente												
Femenino	147,941.43	147,941.43	0.00	147,941.43	0.00	0.00	0.00	147,941.43	0.00	0.00	0.00	0.00
Masculino	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adulto												
Femenino	5,684.57	5,684.57	0.00	5,684.57	0.00	0.00	0.00	5,684.57	0.00	0.00	0.00	0.00
Masculino	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* Cantidades expresadas en miles de pesos.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y FUNCIONAL

F	SF	Descripción	Institucional	Inversión
A		Legislación y Fiscalización	153,626,000.00	0.00
	A	Legislar	153,626,000.00	0.00
Presupuesto Total			153,626,000.00	0.00

ESTRUCTURA FINANCIERA

Total	Federal	Estatal	Otros
153,626,000.00	0.00	153,626,000.00	0.00

PROYECTOS Y / O PROCESOS RELEVANTES

Nombre del Proyecto	Costo del Proyecto
Proyectos Institucionales	
Desarrollar el proceso legislativo.	125,742,037.83
Administración de recursos humanos, materiales y financieros.	22,199,392.15
Efectuar la integración y difusión de las actividades del congreso del estado.	3,202,935.40
Asesoría Jurídica para diputados, empleados y municipios.	2,481,634.62



ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y METAS 2009

A Legislación y Fiscalización

A Legislar

En la búsqueda de alcanzar niveles satisfactorios de bienestar para la sociedad, el Poder Legislativo requiere de un trabajo serio y responsable, exigencias que obligan a los legisladores analizar integralmente el marco jurídico y dar vigencia a las tareas Legislativas, planeando y programando los trabajos que conjuntamente deberá realizar con los Poderes del Ejecutivo, Judicial y los Gobiernos Municipales.

Para el ejercicio 2009 se dará continuidad a las tareas Legislativas emprendidas en el ejercicio anterior, en donde se desarrollarán sus facultades y atribuciones otorgadas en la LXIII Legislatura, para lo cual se considera un presupuesto total de \$153,626,000.00 distribuidos para Proyectos Institucionales; para atender el pago de servicios personales para diputados y empleados de este Poder Legislativo se considera un 80% del total del presupuesto, para gastos operativos que genera el proceso Legislativo se destinan recursos del orden del 19% del presupuesto total, mismos que se canalizarán principalmente en los rubros de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, alimentación de personas, combustibles, servicios de telefonía convencional, servicios de energía eléctrica, servicios de telefonía celular, arrendamientos de edificios y locales, pasajes nacionales, viáticos nacionales, servicios médicos, otros gastos de difusión e información; así como la instalación y el mantenimiento y conservación de inmuebles.

Del presupuesto total se destinará la cantidad de \$2,169,152.40 que serán utilizados en la instalación y el mantenimiento y conservación del edificio del H. Congreso del Estado; en el rubro de bienes muebles se contempla una erogación de \$1,260,000.00 que representa el 1% que se destinará principalmente para la adquisición de mobiliario, equipo de administración y bienes informáticos.

Para el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que el H. Congreso del Estado deba tratar por razones de su competencia, se constituyen comisiones ordinarias y especiales, integradas con el número de diputados que acuerde el pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, mencionando a continuación las más importantes de acuerdo a sus funciones:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, estudia y reglamenta en el área de su competencia todas las iniciativas de reformas Constitucionales, Leyes Reglamentarias y bases generales de Reglamentos Municipales.

La Comisión de Justicia, tendrá además de las atribuciones que le confiera el H. Congreso del Estado, la de estudiar y dictaminar todos los asuntos que tengan relación con la responsabilidad de los servidores públicos y aquellos casos a que alude el título noveno de la Constitución del Estado y su Ley reglamentaria.

La Comisión de Educación y Cultura, estudia y dictamina todo lo relacionado en materia educativa y de la cultura.

La Comisión de Hacienda, estudia y dictamina las iniciativas remitidas en relación con los asuntos de su competencia, especialmente el Presupuesto de Egresos, Leyes de Ingresos y Cuenta Pública.



La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas, estudia y dictamina todos los asuntos relacionados con el desarrollo y problemática de las diversas etnias del Estado.

La Comisión de Promoción Comercial y Fomento a la Inversión, estudia y dictamina sobre aquellos asuntos relacionados con esta materia y que sean de interés general, procurando en todo caso fomentar los procesos para la inversión en Chiapas.

La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, atiende la correcta aplicación de las disposiciones legales que pretendan regular el desarrollo urbano y la realización efectiva y alcance de las obras públicas.

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, analizará que las disposiciones legales y reglamentarias en asuntos de comunicaciones y transportes se ajusten a las necesidades de la población y satisfagan el interés popular.

La Comisión de Reforma Agraria, procura que los asuntos de orden agrario sean tramitados en forma expedita a fin de satisfacer las demandas campesinas y coadyuvar al incremento de la producción agropecuaria elevando los logros en el sistema alimentario.

La Comisión de Salubridad y Asistencia, se encargará de vigilar y procurar porque el estado de salud de la población en general se garantice mediante las prevenciones generales que dicte el interés popular y la higiene pública.

La Comisión de Seguridad Social, propicia mediante el estudio respectivo, la consecución de esta garantía social recomendando aquellas prácticas y procedimientos que tiendan a incorporar aquellos ciudadanos que no disfruten de este beneficio popular.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, vigila que los lineamientos establecidos y los que se establezcan, fortalezcan la política de empleo y de organización cooperativista, de cultura y de integración familiar.

La Comisión de Turismo, se encargará de apoyar y fortalecer establecimientos con intensivas campañas de atracción y mejoramiento de lugares turísticos de la entidad.

La Comisión de Derechos Humanos, tiene a su cargo la vigilancia del respeto a los derechos humanos en el Estado y sujeta sus acciones a lo dispuesto por las leyes al respecto, así como lo que el Congreso acuerde.

La Comisión de Planeación Para el Desarrollo, será competente para examinar y emitir opinión sobre el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo, así como los programas operativos anuales del Estado y los Municipios.

La Comisión de Reglamentación y Prácticas Parlamentarias, se ocupa de proponer la actualización permanente de las normas de discusión y debate camarales, así como de compilar los acuerdos de trámite que el Congreso del Estado tome en el curso de sus trabajos.

La Comisión de Agricultura, analiza las políticas y estrategias del desarrollo agrícola.

La Comisión de Bosques y Selvas, procura mediante análisis de los lineamientos legales establecidos, la conservación, protección, restauración, fomento y aprovechamiento racional de estos recursos.



La Comisión de Atención a la Mujer y a la niñez, estudia y analiza las políticas de desarrollo integral de la mujer y promueve su participación en planos de igualdad en la vida social, política y económica así como procura una mejor atención a la niñez.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, analizará y dictaminará el estudio, uso y aprovechamiento de las aguas.

La Comisión de Población y Asuntos Migratorios, estudia los fenómenos de explosión demográfica, migración, y en su caso propone las medidas necesarias que disminuya el crecimiento poblacional.

La Comisión de Vigilancia, evalúa y controla el desempeño del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y se constituirá como enlace de coordinación entre éste y el Congreso del Estado.

La Comisión de Desarrollo Social, tiene el objetivo de analizar, dictaminar y vigilar la aplicación de las políticas públicas orientadas a lograr mejores niveles de bienestar en la sociedad, fomentando la igualdad de oportunidades, entre los grupos vulnerables.

La Comisión de Desarrollo Rural, conocerá para su estudio y dictamen, de las políticas, estrategias y asuntos relativos a la Ley de la materia, así como de aquellos asuntos que tramite la dependencia correspondiente de la Administración Pública del Estado.

La Comisión de Equidad y Género, se encarga de promover la equidad y la igualdad de oportunidades y eliminación de discriminación entre los géneros.

La Comisión de Juventud y Deporte, se encarga del fomento a las actividades deportivas y a su vez genera y vigila que se cumplan con las políticas públicas de atención y desarrollo integral de la juventud chiapaneca, de igual manera colabora conjuntamente con las instituciones públicas y privadas que impulsan al deporte y la atención a la juventud.

La Comisión de Seguridad Pública, estudiará y dictaminará sobre los asuntos relacionados con los cuerpos de seguridad pública y privada, la protección de los derechos y bienes de las personas, así como todos aquellos que tengan relación con la seguridad pública.

La Comisión de Protección Civil, estudia y dictamina los asuntos relativos a las acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, a la prevención y auxilio en caso de desastres naturales o contingencias, así como los asuntos relacionados con el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico de las áreas encargadas de la protección civil.

Y por último La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, conoce los asuntos de la protección de los derechos de las niñas y los niños, de las personas con capacidades diferentes y de los adultos mayores; promoviendo una cultura estatal por los medios que al efecto acuerde la comisión, a través de la comunicación, difusión, promoción y gestoría.



**SINOPSIS DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS,
OBTENIDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2008**

A Legislación y Fiscalización
A Legislar

Dentro de los quehaceres legislativos en los periodos ordinarios y extraordinarios de sesiones del Pleno, se da la presentación de minutas proyecto de decreto, iniciativas de leyes y decretos, así como reformas a algunos artículos de las diversas Leyes, que sean acorde a la situación social, política y económica de nuestro Estado, así como, la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tiene la responsabilidad de continuar con las labores legislativas propias de su competencia.

Se le dará continuidad al desarrollo de actividades de la Agenda Legislativa en la cual se materializan las ideas y propuestas de los Grupos Parlamentarios, los cuales se enfocan al entorno social, económico y político que vive el Estado de Chiapas, mismo que darán paso a la discusión y análisis en el momento que lo acuerden las diversas corrientes políticas representadas en el H. Congreso del Estado.

Se aprueban diversos dictámenes de las siguientes Comisiones Legislativas:

Dictámenes que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la creación, reformas y adiciones a:

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a).- Relativo a regular el sistema procesal penal acusatorio en nuestro derecho mexicano, así como, aplicar diversas modificaciones al sistema penitenciario y de seguridad pública, con el fin de dotar al Estado de elementos suficientes que permitan combatir la criminalidad y la impunidad, procurando impartir justicia en forma pronta, clara y expedita, garantizándose de esta forma la seguridad y sistemas de impartir justicia a la población en general.

b).- Relativo a fijar el requisito mínimo de treinta años de edad para ocupar el cargo de Gobernador, en la norma de mayor jerarquía; la cual es la base jurídica que sustenta la unión y cohesión del sistema federal.

2.- La Constitución Política del Estado, para obligar a los gobiernos abrir sus archivos; para que toda persona puede solicitar a las instituciones cualquier documento que contenga información pública y obtenerla de forma rápida y sencilla y así evaluar mejor a sus gobiernos, de esa forma, la transparencia contribuye a reducir la impunidad y la corrupción.

3.- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas:

a).- La creación de la Secretaría del Trabajo, con el propósito de coadyuvar con su homóloga Federal, en la aplicación de una política laboral que promueva el trabajo digno y la justicia social.

b).- Relativo a instituir y modificar el actuar de diversas dependencias al interior de la administración pública estatal y que permita un ejercicio pleno de las funciones encomendadas a cada una de ellas, así mismo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a los organismos públicos descentralizados, además de personalidad jurídica y patrimonio propios.



4.- Reglamento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, para reglamentar las disposiciones y acuerdos de carácter general; los órganos, criterios y procedimientos para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública, de conformidad con las bases y principios establecidos en la propia Ley.

5.- Ley Orgánica del Instituto de las Artesanías, el objetivo principal es sustituir el concepto de comercialización por el de distribución, ello en razón de que ésta es la actividad principal del Instituto, así mismo, se modifica su denominación para quedar como Instituto de las Artesanías y Productos de Chiapas, organismo público descentralizado.

6.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; que establece que la presentación de la declaración de la situación patrimonial de los funcionarios públicos es ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

7.- Al decreto que crea el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado; es el de cumplir las acciones que permitan consolidar al Estado el desarrollo de las empresas y la capacitación de los trabajadores que requieran las mismas, así como, las industrias que impulsen la productividad y la competitividad; también de promover el empleo, la capacitación y el adiestramiento, procurando aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral.

8.- Al decreto que crea el Instituto de Historia Natural y Ecología del Estado, para que este organismo descentralizado cuente con el marco normativo actualizado en el que se define y establece específicamente las atribuciones que le corresponden que es desarrollar, programar y ejecutar; identificándolas de las que desarrollara la Secretaria del Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, de manera centralizada, además de actualizar las atribuciones normativas que en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, deben adecuarse para ajustar el funcionamiento de este órgano a lo establecido por dicho ordenamiento legal.

9.- La constitución del Fideicomiso para la Promoción y Fomento de la Vivienda como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal sectorizado a la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el fideicomiso tendrá como objeto la planeación, formulación, desarrollo y ejecución de programas tendentes a solucionar las necesidades de vivienda en el Estado, así como, promover la inversión y atracción de recursos que permitan el fomento y promoción de la Vivienda, a través de la administración, institución y gestión de los instrumentos legales y financieros que para estos efectos se requieran.

10.- Iniciativa del Código de Elecciones y Participación Ciudadana los objetivos principales son los siguientes:

a).- Regular los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; lo concerniente a los partidos políticos, incluyendo los procedimientos que éstos deben seguir, en caso de pérdida de registro o acreditación, para reintegrar los recursos públicos que hubiesen percibido al erario estatal; el régimen aplicable a las asociaciones políticas estatales; la fiscalización y transparencia del financiamiento empleados en gastos ordinarios, de precampaña y campaña electorales; los procedimientos que tengan como fin investigar y sancionar las violaciones a las leyes electorales; la organización, preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones estatales, la vida organizacional y funcional de los organismos públicos creados por disposición



constitucional, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y de la Comisión de Fiscalización Electoral; y finalmente el sistema de medios de impugnación.

b).- Dar vida a una figura de inclusión social, auxiliar en la vida política interior de los Ayuntamientos.

11.- Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, la primera para incluir en las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura, las cuestiones relacionadas con las ciudades rurales sustentables, con el desarrollo urbano y con el mejoramiento de los Municipios y comunidades que los integran, a través de la regulación de los convenios de confianza municipal; la segunda para fortalecer el ámbito de acción de la actual Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Urbano y Vivienda, para que las detonantes prioritarias de su competencia, sean los dos temas de principal atención en la esfera nacional: el cuidado y protección del medio ambiente y la promoción y desarrollo de la vivienda; también se modifica el nombre a dicha Secretaría para quedar como Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda.

Por último esta comisión trabaja diversas licencias presentadas por regidores de diversos H. Ayuntamientos Municipales.

Dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda relativo a la creación, reformas y adiciones:

1.- Al decreto que autoriza al Ejecutivo, la constitución de un Fideicomiso Público, teniendo como objeto la Promoción y Fomento Integral de la Vivienda, emitido por el Congreso del Estado, para que se cumpla íntegramente con la demanda en materia de vivienda, determinando de manera específica los lineamientos que servirán para su integración, reorientando alguno de sus atributos y fortaleciendo el funcionamiento de operación, en función a la institución de las nuevas dependencias; además de incluir la atención, promoción y constitución de las ciudades rurales y estratégicas, como una solución objetiva y viable para atender la disposición de los establecimientos humanos en las zonas rurales, fomentar la organización, evitar la emigración de los chiapanecos a otro lugar y, en general, poder atender con políticas públicas eficaces la atención y el otorgamiento de los servicios necesarios para un desarrollo integral de los pueblos de Chiapas.

2.- Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2008, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas y de la Ley Estatal de Derechos; la reforma a la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas; establece que en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el año 2007, y se especifican los casos en que esta tasa puede ser reducida, de igual forma se propone el descuento del 50% a los propietarios de vehículos automotores en la modalidad de automóvil y camión de servicio particular que hayan adquirido las placas durante los dos meses anteriores al inicio de la vigencia del programa respectivo, así como, descuentos a los contribuyentes que realicen el canje de placas dentro de los dos primeros meses. Con estas reformas se homologará el contenido de los preceptos jurídicos establecidos en la Ley de Ingresos para lograr la congruencia entre dichos ordenamientos.

3.- Iniciativa de decreto por el cual se autoriza al Estado y a los municipios contratar empréstitos, por los montos que se indican y, la afectación hasta del 25% del derecho y los ingresos que correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de dichos empréstitos, mediante la constitución o adhesión a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos que el decreto establece.



Por último, esta comisión trabajó diversas desincorporaciones del patrimonio del estado, así como, bajas de vehículos y bienes muebles de varios municipios.

Dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas relativo a la creación, reformas y adiciones a:

1.- Diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado, que establece las bases para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional.

2.- Crea el Instituto de Ciudades Rurales Sustentables como organismo descentralizado de la Administración Pública estatal, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como, planear, programar, coordinar y ejecutar aquellas acciones que permitan la constitución, construcción y el desarrollo de ciudades rurales sustentables en el Estado, que erradiquen la dispersión de los asentamientos humanos y acerquen los servicios básicos a un mayor número de chiapanecos, con la finalidad de impulsar el desarrollo social, fomentar el desarrollo económico y sustentable en todo el Estado.

3.- Diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se reestructura la integración del Comité de Obra Pública, incluyendo al Secretario del Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Vivienda, como vocal con voz y voto, así mismo, la figura del Secretario Técnico que recae en el Subsecretario de la Secretaría de Infraestructura, ostentara solamente el derecho a voz en las sesiones.

Dictámenes que presento la Comisión de Justicia relativo a las reformas y adiciones a:

1.- Diversas disposiciones del Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado; que convierten al Consejo de Ejecución de Sanciones Penales en un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; con plena autonomía administrativa, presupuestal, técnica de gestión y de ejecución para el ejercicio de sus atribuciones; también, la creación del Comité Técnico y la desaparición de la Junta de Gobierno de dicho Consejo.

2.- Diversas disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado; el objetivo principal es modificar algunas de sus disposiciones, preservando ante todo los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe; para proporcionar estabilidad jurídica, al sistema jurídico local, considerada como la adecuación paulatina a los cambios sociales, dando también legítimo cauce a los intereses sociales y a las evoluciones de los Poderes del Estado; por lo que constituye el elemento más claro de que el marco jurídico en nuestra Entidad, particularmente en lo que hace a los actos administrativos de los entes públicos, sea uniforme y guarde una misma coyuntura en cuanto al medio de defensa que, en forma optativa, puede el ciudadano ejercitar respecto de los actos de autoridad, estatales o municipales.

Así mismo, se aprueban los siguientes dictámenes presentados por las distintas comisiones:

1.- De Seguridad Pública relativo a la creación del Consejo Estatal de Seguridad Pública con la misma denominación, pero constituido como órgano público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica de gestión, de operación y de ejecución.



2.- De Justicia relativo a la iniciativa de decreto en el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado; se adiciona el capítulo VI, al título décimo cuarto del libro segundo, el artículo 378 Bis, y un segundo párrafo al artículo 425; el objetivo fundamental es dar a la sociedad un ordenamiento jurídico que este a la altura de las necesidades, y otorgue mayor eficiencia, oportunidad y calificación de las instituciones y de quienes la integra para detener, procesar y castigar a los delincuentes.

3.- De Atención a la Mujer y a la Niñez, relativo a la adhesión al exhorto realizado por el Congreso del Estado de Morelos, afín de implementar Políticas Públicas que coadyuven a garantizar el crecimiento y desarrollo de la niñez.

Dictámenes que presentan las siguientes Comisiones Unidas:

1.-De Gobernación y Puntos Constitucionales y Artesanías relativo a la iniciativa de Ley de Fomento a la Actividad Artesanal para el Estado de Chiapas, que impulsa el desarrollo, la protección y el fomento a la actividad artesanal, así como, la promoción en forma sustentable de dicha actividad, ya que se reconoce como una fuente generadora de empleo, un medio de cohesión social, recurso turístico y cultural de alta potencialidad; así mismo, la iniciativa promueve la organización, la capacitación y los procedimientos para la comercialización nacional e internacional de los productos; protege el trabajo de los artesanos chiapanecos, así como, la producción artesanal que contenga conocimientos tradicionales o elementos simbólicos de significado relevante desde el punto de vista de la cosmovisión indígena, de la historia y de la identidad estatal y nacional.

2.- De Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a la iniciativa de decreto por el que se crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado; como un organismo Público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación, mismo que tendrá por objeto, fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado; encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

3.- De Hacienda y Vigilancia relativo a la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2007, sustancialmente contiene, el panorama económico Estatal, la descripción de los Ingresos Públicos, del Gasto Público, del Gasto de Poderes, Municipios y Organismos Autónomos, de los Recursos Federales, así como de los anexos estadísticos correspondiente.

Por último se llevó a cabo Sesión Solemne para conmemorar el 160 aniversario de la adición del Apellido Gutiérrez a la ciudad de Tuxtla capital del Estado, en homenaje póstumo a Don Joaquín Miguel Gutiérrez.

Así mismo, la Comisión de Hacienda contempla la ejecución del gasto público estatal por lo que esta Comisión estudiará y dictaminará la iniciativa al Presupuesto de Egresos 2009 y así mismo, para alcanzar las metas del Presupuesto de Ingresos, es imprescindible mantener y fortalecer la eficiencia recaudatoria e incrementar la base de contribuyentes por lo que se aprobará la Ley de Ingresos del Estado y la Ley de Ingresos de los 118 municipios del Estado de Chiapas, para el ejercicio Fiscal 2009.

En el periodo comprendido del 15 de noviembre al 15 de diciembre del presente año, se contempla el informe de Gobierno que presenta el titular del Poder Ejecutivo del Estado y su correspondiente desglose por cada una de las Secretarías y Entidades de la Administración Pública Estatal.